

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 24 DE FEBRERO DE 1961

Nº 14,337

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL
Ley Nº 11 de 25 de enero de 1961, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para 1961.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 562 y 564 de 25 de noviembre de 1960, por los cuales se corrigieron unos num. correlativos.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución Nº 395 de 17 de diciembre de 1958, por la cual se se avoca conocimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto Nº 299 de 2 de diciembre de 1960, por el cual se derogó un decreto.

Decreto Nº 297 de 2 de diciembre de 1960, por el cual se habilita permanentemente un puerto.

Decreto Nº 258 de 5 de diciembre de 1960, por el cual se hacen unos nombramientos.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ADOPTASE EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS PARA 1961

LEY NUMERO 11 (DE 25 DE ENERO DE 1961)

por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para 1961.

La Asamblea Nacional de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo ha preparado un Plan de Obras Públicas teniendo como base un estudio técnico de las necesidades del país en dicha materia;

Que en la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia económica de 1961 se deja ver el propósito de usar de preferencia el remanente que resultare en el desarrollo del Plan de Obras Públicas trazado.

DECRETA:

Artículo 1º Obras financiadas dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos:

Aporte a Obras Financiadas por entidades cívicas o particulares.....B: 100,000.00

Materiales necesarios en la conservación de edificios públicos..... 100,000.00

Materiales necesarios en la conservación de edificios escolares..... 140,000.00

Construcción y reparación de calles y caminos de la República..... 750,000.00

Rehabilitación de caminos..... 1,346,700.00

Conservación y reparación de la República y de sus instalaciones incluyendo quince mil balboas (B. 15,000.00) para el alumbrado de la pista del Aeropuerto de David.... 100,000.00

Primera parte del aporte del Estado al Plan Vial..... 500,000.00

Escuela Río Taribe (Bocas del Toro) 2,500.00

Escuela Zegla Río Changuinola.. 3,500.00

Para la construcción de un Puente sobre el Río Manantí..... 2,000.00

Para la construcción de la Carretera Almirante-Boquete..... 50,000.00

Para camino de David, Queróbalo, Guarumal hasta la suma de.. 30,000.00

Para la construcción progresiva de la Carretera Puerto Armuelles-Carretera Interamericana —Ley 71 de 20 de octubre de 1960— hasta.. 200,000.00

Para la construcción del Puente sobre la Quebrada Las Juntas en el caserío de San Juan del Tejar Distrito de David..... 15,000.00

Para la construcción de la Casa Municipal de Tolé (Terminación), incluyendo Unidad Sanitaria, Oficinas Públicas y Municipales..... 30,000.00

Para la continuación del Madero de Tojá..... 1,000.00

Para la construcción del Primer Ciclo de Boquete..... 50,000.00

Para la construcción del Cuartel de Bomberos de David..... 20,000.00

Para la continuación del Estadio José Remón Cantera (Aguadulce) 3,000.00

Para la reparación del Gimnasio Popular de Antón..... 2,000.00

Para la construcción del primer Ciclo de Aguadulce..... 20,000.00

Para la terminación de un pequeño muelle (atracaadero) en Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón..... 5,000.00

Para la terminación de un pequeño muelle (atracaadero) en Papayagua, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón..... 5,000.00

Para la terminación de un pequeño muelle (atracaadero) en Góbea, Distrito de Donoso, Provincia de Colón..... 4,000.00

Construcción de la Escuela de Góbea, Distrito de Donoso, Provincia de Colón..... 5,000.00

Para la instalación del alumbrado del pueblo de Santa Isabel, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón..... 3,000.00

Para la construcción de una Escuela de Garachiné..... 15,000.00

Para la construcción del Madero de Posé..... 5,000.00

Para terminación de la Escuela de Abangrillo..... 7,000.00

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Releño de Barraza)
 Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Releño de Barraza)
 Apartado Nº 8446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelta: B/. 0.05.—Solicítense en la Oficina de Ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 1-11

Para la continuación del Madero de Los Santos.....	5,000.00	Para la continuación de la construcción de la Casa Municipal de San Carlos.....	5,000.00
Para la continuación del Madero de Guararé.....	3,000.00	Para la construcción de unidades de servicios higiénicos en la Barriada de Hollywood.....	5,000.00
Para la construcción de un crematorio en Las Tablas.....	3,000.00	Para la construcción de la Iglesia de Alcalde Díaz, en el Distrito de Panamá.....	10,300.00
Terminación del Mercado de Las Tablas.....	6,000.00	Para la Posada Campesina de Santiago.....	5,000.00
Para la compra, instalación y funcionamiento de la Planta Eléctrica de Pocrí, Provincia de Los Santos.....	12,000.00	Para la Posada Campesina de Santa Fe.....	3,000.00
Para la construcción de una Capilla en "El Nancito".....	2,000.00	Para la Posada Campesina de La Mesa.....	3,000.00
Para la construcción de una Capilla en "Santa Cruz".....	2,000.00	Para la confección de planos y Construcción del Edificio en donde se alojarán las oficinas Públicas de Santiago.....	50,000.00
Terminación de la Escuela del Copé en el Distrito de San Carlos hasta.....	5,000.00	<i>Terminación y Construcción de Acueductos</i>	
Para la continuación de la construcción de la Escuela de Cermeno.....	3,500.00	Terminación del Acueducto de Bocas del Toro.....	5,000.00
Para reparar la Iglesia de Chame.....	5,000.00	David, Provincia del Chiriquí.....	2,000.00
Para la terminación del Puente sobre el Río Chame en el camino a Sorá.....	10,000.00	Continuación del Acueducto de Cerro Punta.....	9,000.00
Para la continuación de la Casa Municipal de Chame.....	10,000.00	Continuación del Acueducto de Hato Volcán.....	3,000.00
Para la construcción del Aeropuerto en la Isla de San Miguel, Distrito de Balboa.....	15,000.00	Continuación del Acueducto de Salto Boquete.....	3,000.00
Para la construcción de la Colectora de Aguas Negras, Carretera Boyd-Roosevelt, entre el Casino y la calle de los Lavaderos.....	10,000.00	Continuación del Acueducto de Remedios.....	1,000.00
Para la terminación de la Escuela en La Ermita, Distrito de San Carlos.....	5,000.00	Extensión del Acueducto Enrique Malek.....	1,400.00
Para la terminación de la Escuela de Matuna, en La Chorrera (Provincia de Panamá).....	10,000.00	Antón, Provincia de Coclé.....	9,000.00
Para la construcción de la Escuela Guillermo Andreve, en Arraiján (Provincia de Panamá).....	50,000.00	Para la terminación del Acueducto de La Pintada.....	3,000.00
Para la terminación de los estribos del puente situado en el Río Mamoni, en el Distrito de Chepo.....	5,000.00	Puerto Pilón, Provincia de Colón	9,000.00
Para terminar escuela en el Correcimiento de Lídice, Distrito de Capira.....	5,000.00	El Real, Provincia de Darién.....	4,500.00
		Yaviza, Provincia de Darién.....	4,500.00
		La Palma, Provincia de Darién..	2,000.00
		Pesé, Provincia de Herrera.....	3,050.00
		Continuación del Acueducto de Lajamina.....	4,000.00
		Continuación del Acueducto de Los Pozos.....	4,000.00
		Continuación del Acueducto de Las Minas.....	4,000.00
		La Palma, Provincia de Los Santos.....	4,600.00
		Pocrí, Provincia de Los Santos..	3,000.00
		Continuación del Acueducto de Santo Domingo.....	4,000.00
		Para el Acueducto de Macaracas	2,000.00
		Continuación del Acueducto de Paritilla.....	500.00
		Para la construcción del Acueducto y Alcantarillado (Las Tablas)	18,000.00
		Para la construcción del Acueducto de Sabanagrande (Los Santos)	3,050.00
		Terminación del Acueducto de Los Santos.....	5,000.00
		Pacora, Provincia de Panamá....	4,750.00
		Taloga.....	2,500.00
		Chame.....	3,500.00

Para la construcción del Acueducto de Alcalde Díaz, Distrito de Panamá.....	25,000.00	Construcción de la Unidad Sanitaria de Chepo.....	10,000.00
Para la terminación del Acueducto de Arraiján (Provincia de Panamá).....	3,000.00	Para la construcción de una Unidad Sanitaria en Nuevo Emperador.....	5,000.00
Para el Acueducto de La Chorrera (Provincia de Panamá).....	10,000.00	Para la construcción de cinco (5) Dispensarios Populares gratuitos en la ciudad de Panamá.....	100,000.00
Santiago, Provincia de Veraguas	7,000.00	Acondicionamiento del Anexo Maternal del Hospital San Juan de Dios de Santiago, Provincia de Veraguas.....	4,000.00
San Francisco, Provincia de Veraguas.....	2,000.00	Construcción del Centro de Salud de Cañazas.....	2,200.00
Continuación del Acueducto de Río de Jesús.....	5,000.00	Para la continuación del Centro de Salud de Marianao.....	1,500.00
Para la instalación del Acueducto de Montijo, Provincia de Veraguas.....	18,000.00	Artículo 2º Además de las sumas que anteceden, se considerarán créditos especiales los saldos de los empréstitos ya concertados e incluidos en el Presupuesto extraordinario y el monto de los que se aprueben durante la vigencia de la presente Ley.	
Para la continuación del Acueducto de Atalaya.....	6,500.00	Con cargo a estos saldos se realizarán las obras siguientes durante el año fiscal de 1961.	
Para la continuación del Acueducto de Calobre.....	3,000.00	<i>Construcciones Escolares:</i>	
Para la continuación del Acueducto de Las Palmas.....	3,000.00	Escuela Manuel A. Amador (Barriada Domingo Díaz).	
Para el matadero de La Mesa.....	2,500.00	Instituto Fermín Naudeau (Primera parte).	
<i>Construcciones de Centros de Salud:</i>		Escuela Monte Oscuro (Río Abajo — Primera parte).	
Centro de Salud de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro....	6,000.00	Escuela Gil Colunje (San Miguel).	
Sub-Centro de Salud de Santa Marta, Provincia de Obispos.....	3,500.00	Escuela Homero Ayala (Cerro Viento — Primera parte).	
Continuación del Centro de Salud de Alanje.....	4,000.00	Escuela en el Marañón (Estudios y Planos).	
Continuación del Centro de Salud de San Félix.....	6,000.00	Escuela Justo Arosemena (Estudios y Planos).	
Continuación del Centro de Salud de Dolega.....	4,000.00	Escuela de Pacora (Estudios y Planos).	
Continuación del Centro de Salud de Boquete.....	3,000.00	<i>Plan Vial (Primera Etapa)</i>	
Anexo Maternal del Centro de Salud de Puerto Armuelles.....	8,000.00	Carretera Santiago a Puerto Mutis.	
Anexo Materno-Infantil de La Concepción.....	9,000.00	Carretera Atalaya a Pongua.	
Para la construcción de la Unidad Sanitaria en la población del Hato Volcán.....	4,000.00	Carretera Pocrí a Pedasí.	
Construcción de una Unidad Sanitaria en Gualaca.....	4,000.00	Adiciónanse las carreteras de acceso correspondientes al Plan Vial.	
Hospital Regional de Aguadulce, Provincia de Coclé (Estudios y elaboración de Planos).....	75,000.00	<i>Acueductos y Alcantarillados:</i>	
Miramar, Provincia de Colón....	1,000.00	Continuación de las mejoras al sistema de distribución de aguas y la construcción del alcantarillado de las afueras de la ciudad de Panamá.	
Para la construcción de una Unidad Sanitaria en Garachiné.....	20,000.00	<i>Carretera Interamericana</i>	
Para la continuación del Centro de Salud de Santa María.....	4,500.00	Terminación pavimentación Aguadulce - Santiago.	
Para la continuación del Centro de Salud de Las Minas.....	4,500.00	Terminación pavimentación Penonomé - Aguadulce.	
Construcción Unidad Sanitaria de Pedasí, Provincia de Los Santos....	5,700.00	Inicio pavimentación Concepción a la Frontera (28 kilómetros).	
Anexo del Hospital San Juan de Dios, Los Santos.....	4,000.00	Terminación pavimentación David a Concepción (25 kilómetros).	
Para la continuación de la Unidad Sanitaria de Pedasí.....	4,200.00	Terminación base y estructura Santiago a Pajal (50 kilómetros).	
Anexo Maternal de Guararé.....	3,000.00	Terminación base y estructura Guabalá a Puerto Escondido (60 kilómetros).	
Construcción del Anexo del Hospital Nicolás A. Solano (Provincia de Panamá).....	6,000.00	<i>Obras por Valorización:</i>	
		Para obras de valorización tales como construcción, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de calles, malecones y plazas públicas.	

Artículo 3º *Obras a cargo de sucesos empréstitos:*

Para una red de Caminos Vecinales de Penetración hasta.....	1,000,000.00
Para la construcción de Caminos Vecinales en la Provincia de Chiriquí hasta.....	300,000.00
Para la terminación del puente de Las Ajuntas sobre el Río Escarrea hasta.....	60,000.00
Para la construcción del Edificio Comunal en Almirante.....	10,000.00
Para la construcción de Escuelas en las Zonas Indígenas.....	8,000.00
Para la terminación de la carretera de Río Piedra a Portobelo, Provincia de Colón.....	300,000.00
Para la construcción de un puente sobre el Río Las Guías, en el camino de El Roble a Calobre.....	75,000.00
Para la construcción de la Carretera que unirá la población de Armuelles, vía Progreso, con la Carretera Interamericana.....	400,000.00
Para la terminación de la Carretera de Río Piedra a Portobelo y para una adición al Hospital Amador Guerrero, Provincia de Colón	375,000.00

Artículo 4º Además de las obras enumeradas en la presente Ley, se podrán realizar las obras a cargo de empréstitos autorizados y no concertados, las obras autorizadas por leyes vigentes así como también las obras en proceso de construcción.

Artículo 5º Con cargo a Superávit disponible podrán llevarse a cabo obras que el Ministerio de Obras Públicas designe dentro de aquellas aprobadas por Leyes anteriores al Plan de Obras Públicas.

Artículo 6º A partir de la sanción de esta Ley, las personas naturales o jurídicas, que celebren contratos con el Gobierno Nacional para la construcción de la Carretera Interamericana, deberán reunir los requisitos señalados en el Artículo 234 de la Constitución Nacional, salvo lo establecido en los Convenios, Tratados y Memorandum de Entendimientos existentes entre los Estados Unidos y la República de Panamá.

Artículo 7º Esta Ley rige a partir del 1º de enero de 1961.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LÓPEZ Y LEÓN.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 25 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

PABLO BARRÉS.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

CORRIGENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 562

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se corrige un nombramiento efectuado en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el siguiente nombramiento efectuado mediante Decreto 516 de 9 de los corrientes, en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

Donde dice: Isabel de Cordones, Telefonista de 2ª categoría en Panamá.

Debe decir: Isabel Teresa Calvo B. Telefonista de 2ª Categoría en Panamá, en reemplazo de Auxilia Rodríguez, quien ha sido ascendida.

Parágrafo: Este Decreto tendrá efectos fiscales a partir del 16 de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 561

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se corrige un nombramiento efectuado en la carrera Administrativa.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el siguiente nombramiento efectuado mediante el Decreto Ejecutivo Nº 453 de 15 de octubre de 1960, en la Dirección General de la Carrera Administrativa:

Donde dice: Beverly Ferris, Secretaria de 7ª Categoría.

Debe decir: Beverly Ferris, Escribana de Tercera Categoría en reemplazo de Elizabeth Veiga, cuyo nombramiento se declara inasubstanta.

Parágrafo: Este decreto tendrá efectos fiscales a partir del diez y seis de octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

NO SE AVOCA CONOCIMIENTO**RESOLUCION NUMERO 399**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

Se estima innecesaria la revisión de la Resolución Nº 111 de 27 de noviembre de 1957, dictada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, por medio de la cual aprobó la Resolución Nº 150 de 21 de septiembre del mismo año, dictada por el Alcalde de Boquete, en relación con un accidente de tránsito acaecido el día 20 de ese mes en una curva de la carretera, en jurisdicción de Boquete, cuando chocaron las camionetas C-8217 R. P., operada por Jorge González Espinosa, y C-8237 R. P., operada por Mario Enrique Suárez Valenzuela, en las condiciones que expresa el informe de la Guardia del Tránsito, del cual se deduce que ambos conductores violaron disposiciones del Reglamento del Tránsito.

La resolución del Gobernador de Chiriquí que aprobó la multa de B/25.00 impuesta por el Alcalde a Jorge González Espinosa y Mario Suárez Valenzuela, como responsables de este accidente, procede en derecho y, por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**DEROGASE UN DECRETO**

DECRETO NUMERO 296
(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1960)
por el cual se deroga un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 201 de 15 de Diciembre de 1959, se modifica el Artículo 880 del Código Fiscal interpretando como año, cualquiera fracción del mismo.

Que esta interpretación establece disyuntiva con la interpretación legal de un año o sean 12 meses, a tono con disposiciones legales vigentes.

Que la vigencia del aludido Decreto es contraproducente a los intereses fiscales de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1º Derógase el Decreto Nº 201 de 15 de diciembre de 1959.

Artículo 2º Este Decreto regirá desde su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

HABILITASE PERMANENTEMENTE UN PUERTO

DECRETO NUMERO 297
(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se habilita permanentemente el Puerto de la Bahía de Las Minas en la Provincia de Colón, y se permiten en todas las operaciones comerciales enumeradas en el artículo 431 del Código Fiscal.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 433 del Código Fiscal en su Parágrafo Segundo faculta al Órgano Ejecutivo para habilitar temporal y permanentemente para el comercio exterior los puertos de la República que así lo requieran, y para permitir en ellos todas o parte de las operaciones comerciales de que trata el artículo 431 del mismo Código;

Que por medio del Decreto Ejecutivo Nº 148 de 29 de septiembre de 1959, el puerto de La Bahía de Las Minas en la Provincia de Colón fue habilitado temporal y parcialmente para el comercio exterior en vista de las actividades comerciales que debía desarrollar en él la Refinería Panamá, S. A., en virtud del Contrato Nº 44 de 10 de mayo de 1956, celebrado por dicha empresa con la Nación;

Que en el puerto mencionado se hacen ya necesarias las otras actividades de importación, exportación, tránsito y depósito de mercaderías a que se refiere el artículo 431 del Código Fiscal,

DECRETA:

Artículo Primero: Habilitase permanentemente para el comercio exterior el Puerto de La Bahía de Las Minas en la Provincia de Colón, con el objeto de que puedan realizarse en él las operaciones comerciales de importación, re-exportación, tránsito y depósito de mercaderías comprendidas en el artículo 431 del Código Fiscal.

Artículo Segundo: Adscribese el Puerto en referencia a la jurisdicción de la Inspección del Puerto, Jefatura del Resguardo Nacional de Colón y a la Dirección de Aduana, Sección de Colón.

Artículo Tercero: Derógase en todas sus partes el Decreto Ejecutivo Nº 148 de 29 de septiembre de 1959, por medio del cual fue habilitado parcial y temporalmente el Puerto de La Bahía de Las Minas, en la Provincia de Colón.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 298

(DE 5 DE DICIEMBRE DE 1960)

por el cual se nombran los miembros de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Ley 87 de 23 de Noviembre de 1960, reformatorio de la Ley 77 de 1941, establece una nueva forma de integrar la Junta Directiva de la Caja de Ahorros;

Que el artículo 2º de la Ley 74 de 21 de Octubre de 1960, en concordancia con el artículo 1º de esa misma Ley, establece un período de cuatro (4) años para los miembros de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros a partir del 1º de Noviembre del presente año.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros a las siguientes personas:

Ernesto Zubietta, Principal.
Ismael Champsaur, Suplente.
Jorge Ramón Paredes, Principal.
Eduardo Chau, Suplente.
Ernesto de la Guardia III, Principal.
José A. Arango G., Suplente.
Pablo Abad, Principal.
Juan José Garrido, Suplente.
José A. Sosa, Principal.
José Joaquín Rodríguez, Suplente.

Artículo Segundo: Sométanse estos nombramientos a la consideración de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 14 (DE 18 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se crea el cargo de Jefe de Relaciones Públicas del Municipio.

El Consejo Municipal de Colón,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Colón es el segundo en importancia en la República y por lo tanto es necesario que el público conozca bien su realidad económico-social;

Que conviene a los intereses comunales que haya una mejor coordinación entre las dependencias municipales; y,

Que es necesario crear un organismo que sirva de enlace entre dichas dependencias y divulgue a la comunidad el manejo de las mismas.

ACUERDA:

Artículo 1º. Créase el cargo de Jefe de Relaciones Públicas del Municipio de Colón, con carácter ad-honorem, y cuyas funciones se inician el 1º de septiembre del año en curso.

Artículo 2º. Dicho funcionario tendrá acceso a todas las dependencias municipales y los jefes de cada despacho le suministrarán las informaciones que carezcan ser conocidas por el público.

Artículo 3º. El Jefe de Relaciones Públicas sólo tendrá derecho a vez en asuntos relacionados con sus funciones, y será de libre nombramiento y cesación del Consejo.

Artículo 4º. Inclúyase en el próximo Presupuesto de Rentas y Gastos, para el año de 1961, la partida correspondiente a B/. 100.00 mensuales de gastos de representación, a fin de que el Jefe de Relaciones Públicas del Municipio pueda desempeñar sus funciones con el debido interés que las mismas demandan.

Artículo 5º. Este Acuerdo comienza a regir desde su sanción.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los diez y ocho (18) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta (1960).

El Presidente,

SANTIAGO E. DUQUE.

El Secretario,

Rafael E. Corcho Osorio.

Alcaldía Municipal del Distrito—Colón, 19 de agosto de 1960.

Aprobado:

El Alcalde,

INDALECIO HERRERA.

El Secretario,

Guillermo A. Giroldi.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 en punto de la mañana del día 7 de marzo de 1961 se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas en pliego cerrado, el original en Papel Sellado (B/. 1.00) con el Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel corriente, para la construcción de la prolongación de la Avenida Méjico en el tramo comprendido entre Calle 24 Este y la Avenida Central.

Con la respectiva proposición debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo en concepto del Impuesto sobre la Renta, el Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional e indicarse también el número de la Partida Comercial.

Los planos y especificaciones respectivas podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Valorización situadas en el edificio del Ateneo de Ciencias y Artes, previo depósito de la suma de B/. 50.00 (cincuenta con 00/100 balboas) en dinero afectivo o cheque certificado, de esta suma se devolverá el 80% (ochenta por ciento) al ser devueltos dichos documentos en buenas condiciones, dentro de un plazo de treinta días después de adjudicada la licitación.

Esta licitación será presidida por el señor Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 2 de febrero de 1961.

PABLO BARES,

Ministro de Obras Públicas.

(Segunda publicación)

LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE MOBILIARIO MEDICO CON DESTINO A LAS AGENCIAS DE DAVID, COLON Y PENONOME

2ª Convocatoria

Hasta el Martes 7 de marzo de 1961 a las 10:15 a. m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en el Despacho del Director General de la Institución para la compra de Mobiliario Médico con destino a las Policlínicas de David, Colón y Penonomé.

Las especificaciones y los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo mediante el pago de B/. 5.00.

Las ofertas deben ser presentadas el original en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 10 de febrero de 1961.

Mano E. Villar,

Jefe del Depto. de Compras y Transporte.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA

2a Convocatoria

Instalación del Sistema de alumbrado de calles y áreas de estacionamiento del Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Hasta el 10 de marzo de 1961 a las 3:00 P.M., se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución, para la instalación del Sistema de alumbrado de calles y áreas de establecimiento del Hospital General de la Caja de Seguro Social, 2ª Convocatoria.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado, con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones técnicas, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de oficina en el Despacho del señor Jefe de Compras, en el 3er. piso del Edificio de Administración, mediante el pago de B/. 10.00.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto de Compras
y Transporte.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública

Suministro e Instalación de la Refrigeradora de cadáveres para el Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Hasta el 20 de marzo de 1961 a las 3 P. M., se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución, para suministro e instalación de la Refrigeradora de cadáveres con destino al Hospital de la Caja de Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones técnicas, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de oficina en el Despacho del Jefe de Compras, 3er. piso del Edificio de Administración, mediante pago de B/. 5.00.

Panamá, 16 de febrero de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras.

(Segunda publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Licitación Pública

Suministro e instalación de la mesa de autopsia del Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Hasta el 21 de marzo de 1961 a las 3 P. M., se recibirán propuestas en el Despacho del Director General de la Institución, para suministro e instalación de la mesa de autopsia con destino al Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados, el original en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones técnicas, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de oficina en el Despacho del Jefe de Compras, 3er. piso del Edificio de Administración, mediante el pago de B/. 5.00.

Panamá, 16 de febrero de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Depto. de Compras.

(Segunda publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 A. M. del día 6 marzo de 1961, se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arriarán, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y otros accesorios de 22 unidades de vivienda en la Unidad Vecinal Nº 1 y Nº 2 de San Miguelito, Ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

A partir del día 13 de febrero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las Oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles, de 7:00 A. M. a 12 M. y de 2:00 P. M. a 5:00 P. M. previo depósito de B/. 25.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

NOBERTO NAVARRO,
Director General.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 6

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Félix Martínez Sánchez, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el corregimiento de El Guayabito, Distrito de San Carlos, denominado "Bajo del Pelusar" de una extensión superficial de once hectáreas con ocho mil seiscientos metros cuadrados (11 Hect. 8.600 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Río La Poma;
Sur: tierras nacionales;
Este: camino de Las Uvas;
Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días hábiles para auto todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintidós de enero de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

El Oficial de Tierras,

LUIS M. ADAMES P.

L. 3929

(Única publicación)

Dolys Romero de Medina.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

La suscrita, Juez del Tribunal Tercer de Menores por este medio emplaza a la señora Teodolinda Osorio para que en el término de diez (10) días corridos a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el juicio de adopción del menor Roberto Eneas Osorio intramuerto por los esposos Fernando M. Valencia y Martina Rodríguez de Valencia.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer al Despacho dentro del término indicado, se seguirán los trámites del juicio sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno por un término de diez días.

Se le entrega copias a los interesados para que las hagan públicas por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

La Juez,

CLARA GONZALEZ DE REFRINCA.

La Secretaria Ad-ine.,

Esmeralda de Caballero.

L. 3325

(Segunda publicación)

AVISO

DE CONCURSO A CATEDRAS PARA LA FACULTAD DE ADMINISTRACION PUBLICA Y COMERCIO

La Universidad de Panamá abre a concurso para la Facultad de Administración Pública y Comercio las cátedras de:

- Principios de Economía (3 horas)
- Economía de la Agricultura (2 horas)
- Relaciones Internacionales del Lejano y Cercano Oriente (3 horas)

Los interesados deben presentar a la Junta Administrativa los documentos que posean, comprobatorios de su nacionalidad panameña y de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, que pueda servir de guía para su mejor apreciación y estudio. Debe, en todo caso, comprobarse la realización de estudios en la disciplina que se pretende enseñar.

En la Secretaría General de la Universidad se entregan, de 9 a 12 m. y de 3 a 6 p.m., los formularios que deben llenar los participantes. El concurso estará abierto durante los días hábiles desde el lunes 20 hasta el lunes 27 de febrero a las 7:00 p.m.

Panamá, 16 de febrero de 1961.

Diógenes A. Arosemena G.,

Secretario General de la Universidad

(Única publicación)

AVISO

DE CONCURSO A CATEDRAS PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

La Universidad de Panamá abre a concurso para la Facultad de Ingeniería y Arquitectura las cátedras de:

- Diseño Arquitectónico (12 horas)
- Planeamiento de Ciudades (11 1/2 horas)
- Arquitect. 306ab. Construcción I (3 horas)
- Arquitect. 406ab. Construcción II (3 horas)
- Arquitect. 261ab. Dibujo y Pintura (12 horas)
- Ing. San. 501b. Laboratorio de Ingeniería Sanitaria (3 horas)

Los interesados deben presentar a la Junta Administrativa los documentos que posean, comprobatorios de su nacionalidad panameña y de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, que pueda servir de guía para su mejor apreciación y estudio. Debe, en todo caso, comprobarse la realización de estudios en la disciplina que se pretende enseñar.

En la Secretaría General de la Universidad se entregan de 9 a 12 m. y de 3 a 6 p.m. los formularios que deben llenar los participantes. El concurso estará abierto durante los días hábiles desde el viernes 17 hasta el viernes 24 de febrero a las 7:00 p.m.

Panamá, 16 de febrero de 1961.

Diógenes A. Arosemena G.,

Secretario General de la Universidad

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

WACL RABER;

Que en el juicio de sucesión intestada de Jorge Berbey Sandoval, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—El auto dictado a la fecha de hoy de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos;

Por ser suficientes las pruebas aportadas que para el caso exige el Artículo 1621 del Código Judicial, al que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, adminis-

trando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión Fiscal,

DECLARA:

Primero: Que está abierta en este Despacho el juicio de sucesión intestada del finado Jorge Berbey Sandoval desde el día 29 de noviembre de mil novecientos sesenta fecha en que ocurrió su defunción en esta Ciudad de Chitré;

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de tercero la señora Adela Parrilla Vidal de Berbey en su condición de cónyuge supérstite; y

Tercero: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que la unta con el finado señor Berbey S. y;

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él;

Segundo: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial; y

Tercero: Que se tenga como parte en la presente sucesión intestada, para los efectos del pago del impuesto mortuario al Administrador Provincial de Rentas Internas.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(Fdos.) El Juez, Ramón L. Crespo.—La Secretaria, Ida R. de Julio."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días, hoy dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada, para su publicación.

El Juez,

La Secretaria,

RAMON L. CRESPO.

Ida R. de Julio.

L. 8,258

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

AVISA AL PUBLICO:

Que en el juicio de sucesión intestada de Fidolina Acosta se ha dictado un auto que textualmente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, diez y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

La solicitud hecha por Elicia María Acosta de Robinson en el escrito que precede, es legal por cuanto se hizo acompañado de los documentos que para esos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial y oída la opinión del señor Agente del Ministerio Público, favorable a las pretensiones de ésta, es llegado el momento de darle cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 1624 del Código y, por consiguiente, el suscrito Juez, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de la que en vida fue Fidolina Acosta, desde el día veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y tres, fecha en que tuvo lugar su defunción;

Segundo: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, Elicia María y Rosalva Acosta, en su carácter de hijas naturales de la causante; y

Tercero: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Pléjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial citado.

Notifíquese.—(Fdos.) F. Alondra A.—A. Castañedo, Secretario."

Y para los fines legales correspondientes, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días hábiles y dos copias se le entregan al interesado para que las haga publicar de conformidad con la Ley.

David, 23 de septiembre de 1961

F. Castañedo, Secretario.

L. 8,722

(Única publicación)